

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0979 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1502161 y Documento N° 2259518 de fecha 02 de julio de 2019, presentado por la Q.F. Roxana Marín Choque, Químico Farmacéutico Asistente de la **BOTICA GERMANIA**, con registro **SI DIGEMID N° 96155**, con RUC N° 10426006877, sobre **RENUNCIA** de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Químico Farmacéutico Asistente de la **BOTICA GERMANIA**, ubicada en Av. Obrera N° 1502, distrito de Alto Selva Alegre, provincia, departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** de **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **01 de julio del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** de la Químico Farmacéutico Roxana Marín Choque, del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA GERMANIA**, con registro **SI DIGEMID N° 96155**, con RUC N° 10426006877, ubicada en Av. Obrera N° 1502, distrito de Alto Selva Alegre, provincia, departamento Arequipa; cuya propietaria es Edith Mabel Sanga Quenaya.

**ARTÍCULO 2°.-** El propietario debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintidós (25) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/BET/PDC/gmc  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
ECONOMISTA EN JEFE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO  
AREQ. 23 JUL 2019  
ABOG. BOBIS CATACORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO